

yes así mismo mi voluntad que tengáis
el dho oficio por juro de heredad perpetua-
mente para siempre jamás para vos y vues-
tros herederos y sucesores, y para quien de
vos, o de ellos, hubiere título vos, o causa; y vos
y ellos, lo podáis y puedan ceder, renunciar tras-
pasar, y disponer de él en vida o en muerte, por
testamento, o en otra qualquiera manera,
como viene y derechos vuestrs, propios y
suos, y la persona en quien recaere le ha-
ya con las mismas calidades, prerrogativas,
preheminencias, y perpetuidad que vos sin que
le falte cosa alguna. Y que con el nombram^{to}
renunciación, o disposición vuestra, o de quien suc-
cediere en dho oficio se haya de despachar
título de él, con esta calidad de perpetuidad,
aunque él que le renunciare, no haya vi-
vido, ni viva día, ni horas algunas después de
la tal renunciación, y aunque no se presente

